

La villa de Huelva

Publicacion y Juramento
de la Comision

off. de H. de H.

Huelva

El Administrador de Correos.

Yo en 24 de Mayo de 1813.

Quarenta maravedis.



SEELLO CUARTO. DE ARRE-
TA MARAVEDIS. 40 DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Dnro Hidalgo y Cruzado Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
de Huelva =

Certifico: que hoy día de la Jha. compa-
rio ante los Excs. D. Juan de Mora Villare-
jo y D. Juan de Mora Alcaldes Constitucio-
nales de ella y en mi presencia, D. Josef de
Merquina Administrador de la Puerta de
Correo, y Estafeta de la misma agenciando
que conserco, y dixo: Que sin embargo de ha-
ber jurado la constitución política de la mo-
narquía Española quando se hizo este
solemne Ceremonia en esta villa publica-
mente el día que se asignó: a hora pa-
reciente constar juradicamente que ya ha-
cenlo de nuevo; y enu vieno poadhos.
Dñr. Alcaldes se le recibo el juramento
siguiente:; Juraís por Dios, y por los
Santos Evangelios guardar la constitu-
ción política de la monarquía Española
sanccionada por las cortes generales y
extraordinarias de la Nación, y en fidel-
dad al Rey? A lo que respondió el D.
Josef de Merquina: Si juró: = Y lo pidió
por testimonio que sus nnas. le man-

Donon Dar, para los que se quise con-
vengan, y es el suenno que firmen
Dios. Guen. conmito en la villa de
Huelva a veinte y tres de Abril
de mil ochocientos tres.

~~Diego Hidalgo y Cruzado~~
Juan de la Cruz y Cruzado

Diego Hidalgo y Cruzado



Quarenta maravedis.

Huelva

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Diego Hidalgo y Cruzado Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Huelva.

Certifico q. oy dia y la fha compareció ante los Srs D. Juan y Mora Villanys y D. Franc.^{co} y Mora Alcaldes Constitucionales de ella, y mi p^{re} sencia D. Jon y Merquita Admin.^{or} de la Puerta el correo, y Estafeta y la misma a quien doy fee q. conozco, y dize: q. sin embargo y haver jurado la Constitucion politica y la Monarquía Española quando se hizo esta solemne lexemonia en esta Villa publicamente el dia q. se asigno; ahora p.^a hacenlo constar juridicamente quaxia hacenlo nuevo; y en su vñ p.^a Dnos Sres Alcaldes se le haivio el juramento siguiente: i Jurais p.^a Dios y p.^a los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica y la Monarquía Española, sancionada p.^a las Cortes Gen.^{es} y extraord. de la Naci.

on, y sero fiel al Rey? A lo q. respondi
el D. Don X. Merquita: Si fuxo = Ylopi-
dio p.^{ro} testimonio q. sus mads le man-
daron dar p.^a los fines q. le convengian,
y es el presente q. firmam Dios Nros Sres con-
migo en la Villa de Huulwa a veinte
y tres de Abril de mil ochocientos tres-

Juan de Flores Par. D. Moraf
y Villarejo

Diego Hidalgo y Jurado



Ello quanto mayor
valga para el año de 1812.

Diego Hidalgo y Camacho Escribano Publi-
co y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
de Hueva

Certifico que habiendose recibido en esta villa
la Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola reproducido por el Cavildo Justicia y Ayun-
tamiento con publicación Juramento y demás
que se prebiene y para ello se juntaron en el día
20 del corriente en las Casas de Ayuntamiento
y dijeron que estando ya el Pueblo libre por la
Divina misericordia del yugo tirano de los Ene-
migos arrojados de la Capital por nuestros Va-
lientes Guerreros y de las inmediaciones de la
Ciudad de Cádiz era necesario poner en prác-
tica quanto ordenaban las Cortes generales
y extraordinarias y el Supremo Consejo de Re-
gencia en cuanto a la publicación y Juramento
que hasta ahora no havia podido ejecutarse
por hallarse esta villa y los Pueblos inmediatos
ocupados por los enemigos por lo que mandaron
que por medio de Edictos y pregones se llama

se el Pueblo para que concurrieren la tarde
del doce del corriente a la Plaza de las Monjas
sitio mas publico de esta Villa y asi juntos
se leio en alta voz la referida constitucion
y mandamiento de la Regencia y a continuacion
repique general de Campanas, Yluminacion
por cinco noches, Salva de Artilleria
por los Buques del Apostadero y demas que
la tengan en efecto echo un magnifico Tabla-
do colgado de Carmesi y en su centro puesto
un retrato de nuestro mui amado el Señor
D.^o Fernando Septimo preparado con ilumi-
naciones varias Epigrafes en sus remates
alusivos a nuestra Sabia Constitucion po-
niendo dicho Tablado famosamente adre-
zado se leio en alta voz toda la constitu-
cion haciendo en los intermedios repetidas
descargas de fusileria por la tropa que se halla-
ba apostada a los lados de dicho Tablado a que
correspondia la Artilleria de las Lanchas del
Apostadero y concluida la publicacion por el
citado Cavildo y Ayuntamiento acompañado
de los Señores Comandantes de las Cañoneras
tropa y demas personas condecoradas que estavi-
an sido convidadas a este efecto se retiraron
dándole gracias al Regente de la Jurisdiccion
En segunda hubo la illumination en todo el día

cin dario esmerandose cada vez mas y duro hasta
las diez de la noche particularmente en el tablor
do con luces de varios colores que la her moreaban
al dia siguiente reunio el Ayuntamiento Clero
Junta de Subsistencia y demas personas condecora
das de este Pueblo a quienes se les hacia pasado las
correspondientes esquelas de convite ala Hermandad
del S.^o Pedro alas ocho de la mañana en donde
estando su Divina Magestad Sacramentado se
celebro una solemne Misa en accion de gracias se
leio la Constitucion del puer del Ofertorio y predicó
una Panegyrica exaltacion al intento y despues de con
cluida la Misa se hizo p.^a D.^o Josef Galindo cura mas
antiguo una breve exortacion correspondiente a el
objeto y concluida la Misa y prestado el juram.^{to}
por todos los concurrentes en lo termino y la Real or
den de diez y ocho de Mayo pasado del cont.^o prebione
aunar y diseron a esto juraban se canto el Te Deum
haviendo muchos vivas Salvos de Artilleria y fan
teria y despues de concluso tan alegre acto acompe
ñaron a el Ayuntam.^{to} los S.^{os} Comandantes y
demas personas condecoradas de la villa en donde
dandole las gracias en nombre de nuestro muy ama
do Fernando Septimo se despidieron y siguieron
las Luminarias para las fiestas de toros y demas
regocijos por cinco noches todo lo cual y otro
acto se executaron con el mayor contento y ale

El Ayuntamiento de

Valparaíso el año de 1812

Quia por tener una sabia Constitucion para nuestro
gobierno y de la Monarquia, cuyo gusto y rego
cijo manifesto to de el vecindario con la
mas sinceras demostraciones de gratitud y reso
cimiento, y obediencia, que debe ser en esta
Ciudadano, y para que con este cumplimiento
de lo mandado en las ordenes citadas doy el pre
sente por duplicado en la villa de Huehaca a
veinte de septiembre de mil ochocientos
doce =

Diego Hidalgo y Jurado